

ANEXO A LA NOVENA SESION

FUNDAMENTOS QUE, CON RELACION A LOS PROYECTOS DE RESOLUCION ACERCA DE ENCUESTAS SOBRE EL TRABAJO AGRICOLA PRESENTO LA DELEGACION GUBERNAMENTAL DE MEXICO

ANEXO I

BASES GENERALES DEL CONTRATO DEL TRABAJO EN EL CAMPO, SU RELACION CON EL SALARIO MINIMO Y CON LA APARCERIA RURAL EN MEXICO

Síntesis histórica del salario. — Abolida legalmente la esclavitud en la Nueva España, a principios del siglo próximo pasado, tácitamente quedaba instituída una nueva modalidad en el sistema de explotación de la tierra, ya que el régimen esclavista debería ser substituído por otro de libre contratación en el que el propietario de la tierra se obligaba a pagar al trabajador, en dinero o en especie, una cantidad proporcionada al trabajo ejecutado y que le permitiera poder subsistir. No obstante el cambio social establecido por medio de las Leyes que le concedían libertad al trabajador, de hecho las condiciones de vida del mismo permanecieron iguales a las que existían durante el régimen de la esclavitud, no siendo hasta después de la promulgación de la Constitución de 1857, cuando los contratos verbales de trabajo hicieron mejorar, aunque en muy pequeña escala, estas condiciones del trabajador, prolongándose esta situación hasta principios del siglo actual en que el establecimiento de las vías férreas influyó en el desarrollo agrícola del país, provocando un alza apenas perceptible en los salarios, especialmente en las regiones cruzadas por éstas; sin embargo, la situación del trabajador no tuvo una mejoría sensible sino hasta principios del año 1922, en que se consolidó el gobierno revolucionario y empezaron a verificarse los contratos por escrito, para trabajar en el campo, debido a que ya fué factible la aplicación del artículo N.º 123 sobre contrato de trabajo, consignado en la Constitución de 1917.

Forma de contratar el trabajo en el campo. — El trabajo agrícola está sujeto en lo general a las disposiciones generales prescritas por la Ley Federal del Trabajo, cuyos puntos fundamentales son:

Fijación de las horas de trabajo y de los descansos legales.

Obligación de pagar al trabajador un salario mínimo.

Reglamentación del trabajo para las mujeres y menores.

De la forma en que se deben efectuar los contratos de trabajo, así como su suspensión, rescisión o terminación.

De la constitución de los sindicatos, así como de las coaliciones, huelgas y paros.

Finalmente, de los riesgos profesionales en donde se enumeran toda clase de enfermedades profesionales, así como las causas de incapacidad para el trabajo originados por accidentes en el mismo, señalando las indemnizaciones que deberán percibir los trabajadores que se encuentren en este caso, de parte de los patrones.

Para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de referencia, se constituyen Juntas de Conciliación y Arbitraje, así como comisiones especiales encargadas de la fijación del Salario Mínimo.

Además, por lo que al trabajador del campo respecta, la citada Ley, en su artículo N.º 197, señala como obligaciones del patrón las siguientes:

I.—Suministrar gratuitamente habitación que reúna las condiciones sanitarias indispensables para la protección de la vida y la salud de los trabajadores, y el terreno necesario para la cría de los animales a que se refiere el art. 205 de esta Ley;

II.—Proporcionar a todos los peones asistencia médica, medicamentos y material de curación en los lugares en donde sea posible y, en caso contrario, las medicinas más indispensables, que dará gratuitamente, para curaciones de accidentes, enfermedades tropicales, tétanos, picaduras de animales ponzoñosos y demás enfermedades propias de la región; debiendo también, en estos casos, pagar medio sueldo. En las demás enfermedades, el patrón estará únicamente obligado a proporcionarle medicinas y médico cuando fuere posible.

III.—Proporcionar gratuitamente a cada peón acasillado para siembra propia, en las fincas que tengan más de cincuenta hectáreas de cultivo agrícola, terreno cuya extensión se determinará, a falta de convenio expreso, en relación con la extensión de la finca, clase de tierra laborable y número de peones acasillados podrán emplear los animales, aperos y demás instrumentos de labranza del patrón, sin perjuicio de las labores de la finca;

IV.—Permitir a los peones acasillados y eventuales que corten gratuitamente de los montes de la finca más cercanos la leña indispensable para su uso doméstico, respetando las disposiciones que establezcan las leyes relativas, así como las que el mismo patrón dicte, y permitir que tomen de las presas, tanques, fuentes u ojos de agua, la que necesitan para sus usos domésticos y los de sus animales;

V.—Permitir al peón acasillado extraer madera de los montes de la finca para reparación y ensanche de sus habitaciones, en las condiciones a que se refiere la fracción anterior;

VI.—Preferir para la celebración del contrato, al peón acasillado respecto del eventual, ya se trate de labores ordinarias o de trabajos extraordinarios. La misma preferencia tendrá el peón acasillado cuyo contrato haya finalizado y que no hubiere dado lugar para ser despedido, por laudo dictado por la Junta de Conciliación y Arbitraje;

VII.—Permitir al peón, para sus usos propios, la caza y la pesca, de conformidad con las disposiciones que establezcan las leyes relativas y las disposiciones del patrón;

VIII.—Permitir que en los pastos, potreros y agostaderos de la finca, mantengan los peones hasta tres cabezas de ganado mayor y hasta diez de ganado menor, si las condiciones y extensión del terreno lo permiten, y

IX.—Permitir a los peones acasillados y eventuales el libre tránsito de los caminos y veredas de la finca.

Ahora bien, no obstante que la ley procura proteger al trabajador, por

medio de las disposiciones enumeradas, en la práctica se observa que en la mayoría de los casos los patrones eluden su cumplimiento debido principalmente a la ignorancia y falta de organización del peón del campo, y desde luego se nota que uno de los medios puestos en práctica para evitar el pago del salario mínimo es el de contratar el trabajo "a destajo" o sea, pagando al trabajador una cantidad fija por un trabajo determinado en vez "un jornal" por determinado número de horas como lo prescribe la ley.

Si bien es cierto que esta forma de contratar el trabajo puede ser benéfica para el trabajador activo, porque reduce su "jornada" y evita al patrón ejercer una vigilancia directa sobre el trabajador, también es cierto y lo es más generalizado que el patrón señale "tareas" demasiado grandes, que ni aún el trabajador activo puede desarrollar en la jornada fijada por la Ley, además de que el Estado no puede ejercer un control efectivo en esta forma de contratar el trabajo en el campo.

Necesidad de fijar un salario mínimo.— Mucho se ha discutido sobre las ventajas e inconvenientes de que el Estado establezca con carácter de obligatorio el pago de una remuneración que le permita al trabajador satisfacer sus necesidades más imperiosas y las de su familia de acuerdo con su condición social, siendo éstas: habitación, alimentos, vestidos y medicinas, enseñanza y placeres honestos.

Los partidarios de la intervención del Estado para la fijación de un Salario Mínimo argumentan que siendo esto un asunto de justicia, es al Estado a quien corresponde la administración de la misma, además de que su acción debe extenderse también a intervenir en las deliberaciones y controversias que se susciten entre patrones y trabajadores.

Por otra parte, los que sostienen la tesis contraria, alegan que la fijación de un Salario Mínimo por el Estado es poco viable, por ser injusto y perjudicial, puesto que tales medidas provocarían la eliminación automática de los trabajadores de cierta edad, así como el cierre de algunas empresas; además, suponen que toda elevación artificial de los salarios ocasiona un alza artificial también en los precios, de manera que disminuye el salario real con detrimento de los propios trabajadores.

Otros aún aceptan la intervención del Estado en determinados casos, tales como en constituir y vigilar comités de salarios, u otras organizaciones análogas que están facultadas para fijar un salario mínimo obligatorio dentro de cada actividad económica.

En nuestro país, la opinión se ha inclinado por el establecimiento de un salario mínimo, teniendo en cuenta las condiciones que han prevalecido en algunas regiones, en donde se explotaba verdaderamente al trabajador, y el Estado formuló la Ley del Salario Mínimo que fué promulgada el año 1934 con el objeto de proteger al asalariado.

Bases para fijar el salario mínimo. — Entre las diversas teorías sobre los factores que determinan el salario, en nuestro país se ha aceptado en parte la teoría de la productividad del trabajo, es decir, no se considera al trabajador como una mercancía, sino como un factor en la producción, cuyo valor depende de su capacidad productora o bien que el salario del trabajador esté en relación con el producto de su trabajo, descontando únicamente la renta de la tierra, impuestos e intereses del capital invertido; sin embargo, no ha sido posible sustraerse en la práctica a la acción de la teoría denominada Ley de Bronce, según la cual el trabajador se considera como una mercancía en la que el vendedor es el trabajador y el comprador es el

patrón, quedando el trabajo sujeto a la Ley general de la oferta y la demanda.

Para fijar el salario mínimo se hace necesario determinar previamente el costo de la vida y para esto es indispensable contar con estadísticas completas de las cuales carecemos. Ha sido pues necesario, abordar este aspecto del problema, teniendo en cuenta los precios de los artículos de primera necesidad y de mayor consumo en la clase campesina. No obstante el conocimiento de los precios de los artículos de consumo antes citados, se tropieza con muchas dificultades para la determinación del costo de la vida, entre otras causas por la costumbre que estuvo tan extendida en el país de pagar a nuestros campesinos parte en especie.

Sobre este asunto, se han hecho diversas investigaciones, siendo de mencionarse la realizada por la Comisión para el estudio del Salario en el año de 1932, y el trabajo desarrollado por el Instituto de Investigaciones Económicas de la Secretaría de Agricultura y Fomento relativo al salario mínimo en el sector agrícola, así como el publicado en Trimestre Económico, en su N.º 5 del año actual, con datos del Departamento de Estadística Agrícola de la Dirección de Economía Rural de la Secretaría de Agricultura y Fomento.

ANEXO II

LA FORMACION DE ESTADISTICAS SOBRE EL TRABAJO AGRICOLA CON BASES UNIFORMES

Alcance a las observaciones sobre el trabajo agrícola. — En las poblaciones de todos los países de América, las personas que se dedican a la agricultura tienen una gran preponderancia numérica; en Chile forman el 38 % de la población activa; en Argentina constituyen el 11 % de la población de 14 años o más; en México son el 70 % de la población económicamente activa y en los Estados Unidos de Norte América forman el 21% de la población que trabaja en ocupaciones remuneradas.

En conjunto, la población ocupada en la agricultura en todos los países americanos, puede estimarse en 50 millones de personas, de las que seguramente viven no menos de 150 millones de individuos, o sea, más de la mitad de los habitantes de América.

En consecuencia, los trabajadores del campo son los más importantes por su número, por su elevada proporción que indica una pujante fuerza política y un poderoso complejo económico con reservas potenciales más o menos importantes. Política y económicamente mucho interesa la observación de los fenómenos que se desenvuelven en la población agrícola, pero entre ellos el trabajo que realiza es uno de los más trascendentales y sin duda es uno de los motivos que han inspirado la realización de la Conferencia Internacional del Trabajo de Santiago de Chile.

En muchas zonas de América la agricultura sigue siendo no sólo la actividad que absorbe la mayor parte de la población activa, sino también la que tiene interesados capitales considerables, comúnmente indígenas o nacionales, la que aporta la parte más valiosa de la producción nacional y la que contribuye con valores notorios en la exportación; y éstos son otros tantos motivos de interés para las cuestiones que convergen y que se derivan del trabajo agrícola, pero aún en los países en que la industria ha superado a la agricultura, sea en los aspectos demográficos, sea en las situa-

ciones económicas, los tópicos sobre trabajo agrícola adquieren nuevos estímulos bajo las modalidades que resultan del carácter secundario de la agricultura o de la subordinación que ésta guarda respecto a la industria, todavía influyente en la estructura económica nacional.

Para la técnica agrícola y aún para la economía rural, con igual atención se deben estudiar el trabajo humano, el trabajo animal y el trabajo de las máquinas. En cambio, para la sociología y para la política, el trabajo animal y el de las máquinas tienen sólo un interés secundario como complementos o substitutos o factores reformistas del trabajo humano. Las tres clases de trabajo se utilizan en grande escala en América, aunque en proporciones y formas distintas en cada región, pero en el resto del siglo seguramente habrá transformaciones notables que afectarán las formas de la producción, su volumen y su naturaleza, así como la economía individual de los trabajadores del campo de modo particular.

Objeto y programa de esta ponencia. — En esta ponencia expondremos únicamente las formas estadísticas que se deben captar en las distintas fases del trabajo agrícola humano, a fin de reunir un material que pueda servir como auxiliar en la resolución de los problemas de trabajo.

Pensamos que todo dato estadístico sobre la materia ayudaría a plantear cada cuestión que se proponga, ayudará a definir cada propósito y a ejecutar cada solución que se adopte.

Indicaremos primero el significado convencional que damos a los términos usados en este trabajo; luego señalaremos en términos generales las materias que pueden ser objeto de las estadísticas sobre el trabajo y después examinaremos las bases generales que puedan dar uniformidad a esta clase de estadísticas, para cada grupo de ellas, ordenándolas precisamente en importancia decreciente, sea porque estén menos conectadas con el trabajo agrícola en sí, o sea porque ofrecen mayores dificultades prácticas de ejecución.

Qué se entiende por trabajo agrícola. — En el curso de este trabajo, entenderemos por trabajo agrícola todas las operaciones que se hacen en el campo, sea en los cultivos, sea en las obras de transformación, o de bonificación territorial, sea en la ganadería o sea en la forestería, excluyendo sólo las labores que tienen un carácter industrial, como la fabricación de quesos y mantequillas, la elaboración de vinos, la fabricación de azúcar y el alcohol, la descorticación de arroz, el beneficio de café o de tabaco o de vainilla, etc.

Estado actual de las estadísticas sobre el trabajo agrícola. — Las estadísticas sobre el trabajo agrícola son tal vez las menos avanzadas entre las estadísticas agrícolas que se realizan en el mundo. En Europa se tienen numerosos datos de este género, derivados de estudios monográficos, o de observaciones realizadas por instituciones de experimentación y de investigación, o de contabilidades llevadas a cabo en forma analítica y centralizadas por un organismo que dicta normas generales de uniformidad. En cambio en América, esta clase de trabajos se ha desarrollado poco y sólo son conocidas las estadísticas que a este respecto se han hecho y se continúan en los Estados Unidos de Norte América y en Argentina, de modo general, aunque en forma esporádica y no continua, y también algunos ensayos en otros países americanos.

Presentación de las estadísticas sobre el trabajo agrícola. — Toda elaboración estadística sobre el trabajo ganará en calidad si se presenta por regiones económico-agrícolas, distinguiendo dentro de cada una de ellas lo:

datos que corresponden a los diversos tipos de predios, además de los datos que se refieran al total del país, o a toda la zona que abarque el servicio estadístico. Para estos fines, debe entenderse que una región económico-agrícola es una superficie territorial continua, más o menos amplia, que tiene homogeneidad relativa en sus características naturales (la situación geográfica, la altitud, el clima, el relieve topográfico, etc.), en sus condiciones sociales (la densidad material de la población, el analfabetismo, las actividades económicas de la población, etc.), en sus condiciones agrícolas (los tipos de explotación, la clase de las tierras, el aprovechamiento del suelo, las especies cultivadas, los rendimientos obtenidos, etc), en sus circunstancias que no son propiamente agrícolas (los impuestos que pagan los agrocultores, los transportes, etc). Para estos fines también convendremos en llamar tipos de predios, a los grupos que se forman con predios de características similares por su estado de aprovechamiento y por la naturaleza de sus productos dominantes según su valor (predios inexplorables, predios explotables pero inexplorados, explotaciones forestales, explotaciones de ganado lechero, explotaciones de productos agrícolas industriales, explotaciones mixtas de productos forestales y ganaderos, etc).

La uniformidad relativa de las regiones económico-agrícolas, es una condición que valoriza mucho las estadísticas referentes a ellas, pero la división en tipos de predios todavía les da un interés mucho mayor, de modo que antes de proceder a organizar un servicio estadístico sobre el trabajo agrícola es casi indispensable delimitar antes las regiones económico-agrícolas y definir los tipos de predios. La primera operación es tanto más necesaria cuanto más diversas sean las condiciones de cada país, la segunda, es tanto más conveniente cuanto más difieren las circunstancias de los predios entre sí.

Las exposiciones estadísticas sobre el trabajo agrícola, también se deben hacer por entidades políticas (Estados, Provincias, Partidos, etc) con el fin de satisfacer las demandas administrativas y políticas en la materia.

Conceptos que comprenden las estadísticas sobre el trabajo agrícola. — Las estadísticas sobre el trabajo humano en el campo, pueden referirse a los siguientes conceptos: 1.º, los asalariados; 2.º, los no asalariados; 3.º, las cantidades de trabajo que se aplican por cada unidad de superficie, por cada unidad de peso o de volumen del producto obtenido o por cada operación, 4.º, las condiciones en que se da y en que se hace el trabajo; 5.º, las retribuciones del trabajo.

Qué se entiende por asalariado del campo. — Previamente debe convenirse también lo que se entiende por asalariado, pues existen en el campo personas vinculadas más o menos estrechamente con el salario que perciben por sus trabajos en predios ajenos. Creemos que debe llamarse asalariado permanente o temporal, a la persona cuyos ingresos totales en un año están constituídos por lo menos en un 60 % con el dinero o bienes y servicios que percibe en pago el trabajo que hace a otra persona.

Importancia de las estadísticas sobre los asalariados del campo. — De las estadísticas del trabajo agrícola, las que se refieren a los asalariados son quizás las que tienen una mayor importancia en la generalidad de los países, sobre todo para la legislación del trabajo y de la previsión social, y para las disposiciones acerca del nivel y forma de pago de los salarios rurales.

Asalariados fijos y asalariados eventuales. — De los asalariados importa separar el grupo de los que trabajan permanentemente en un solo predio, del grupo de los que trabajan eventual, temporal o accidentalmente un mis-

mo predio y ambos grupos se dividirán a su vez por sexos, en los países o regiones en que sean numerosas las mujeres que trabajan en el campo.

Método y periodicidad de las estadísticas sobre asalariados permanentes. — El número de asalariados permanentes basta conocerlo en períodos de cinco o de diez años, según la movilidad que se le atribuye; si es preciso por lo menos que este dato se incluya siempre en los Censos Agrícolas más inmediatos, o, en su defecto, en los próximos Censos, bastará una recolección estadística, por muestreo, o sea, por casos representativos, entre los predios de los diversos tipos. En todos los casos es recomendable que la recolección o levantamiento de los datos se haga en igual época, por lo menos en el mismo mes del año.

(Véase el Apéndice).

Métodos y periodicidad de las estadísticas sobre asalariados eventuales. — El número de asalariados eventuales o adventicios, variables según las estaciones, debe obtenerse mensualmente en las regiones en que sea importante el movimiento de ellos, aunque sea en forma poco precisa, por medio de muestreo que se hará dentro de cada región en los tipos de predios que se elijan.

Número medio de jornadas que trabaja cada asalariado durante un año. — El número de los asalariados (permanentes y adventicios) aunque es importante, no basta para apreciar el estado de ellos y las alteraciones que sufre dicho estado; es necesario contar con un dato que dé idea de la cantidad de trabajo que desarrollan, y este dato es el número medio de jornadas que hace un individuo en un año; éste se calculará para los trabajadores permanentes por una parte y para los adventicios por otra; para los primeros el dato se obtiene fácilmente de los empresarios, en tanto que para los segundos — que frecuentemente cambian de patrono y aún de región —, es difícil tener siquiera una cifra estimativa y los propios trabajadores eventuales son la única fuente de informaciones; la investigación monográfica es quizás la forma que más se preste para obtener el número medio de jornadas que trabajan los adventicios en un año; pero las investigaciones de este género sólo tienen valor estadístico si se realizan con bases rigurosamente uniformes y si son suficientemente numerosas.

Jornada-hombre en vez de hora-hombre. — No hemos considerado la hora-hombre como unidad de trabajo, según se hace en la industria, porque creemos que es muy difícil hacer estas estadísticas generales con base horaria; por otra parte, la cuantificación por horas del trabajo agrícola tiene un interés teórico, pues que en la agricultura de América, sólo en pocos casos se paga el trabajo según el tiempo empleado. Sin embargo, para que los datos resultantes sean siquiera ligeramente comparables, es condición que las horas que se trabajan en una jornada no difieran fuertemente de una región a otra, de un tipo de explotación a otro tipo, o de los asalariados permanentes a los asalariados eventuales.

Importancia de las estadísticas sobre el número de jornadas trabajadas. — Estas estadísticas son de las primeras que deben implantarse pues están destinadas particularmente a señalar las modificaciones que traen los fenómenos de la población (el crecimiento por nacimientos, el decrecimiento por las defunciones, el aumento o disminución por los movimientos migratorios, etc.), las que trae la producción (los cambios en la naturaleza y en el volumen de la producción agrícola, el incremento de la producción industrial) o las que se refieren a la técnica agrícola (la introducción de ma-

quinaria agrícola, la introducción del uso de abonos, etc.), o, finalmente, las que provocan las modificaciones del nivel en los asalariados pagados.

Importancia, métodos y periodicidad de las estadísticas sobre los trabajadores del campo no asalariados. — Los trabajadores del campo no asalariados (propietarios, cultivadores, arrendatarios y aparceros reales o efectivos que cultivan la tierra, enfiteutas, miembros de las comunidades o de otras corporaciones) son poco importantes en la Legislación del Trabajo, pero siempre serán un motivo interesante en la economía, en la política agrícola y en la legislación rural. Por esta razón también debe recomendarse el establecimiento de estadísticas con periodicidad quinquenal o decenal que den el número de trabajadores de cada sexo pertenecientes a cada categoría (propietarios, arrendatarios, aparceros, etc.), así como el número de jornadas que en medias desarrolle un individuo de cada categoría durante un año. El número de trabajadores de este grupo puede obtenerse con facilidad mediante los Censos de preferencia con los de carácter agrícola y en su defecto con los de población. (Véase el Apéndice).

Entre las personas que en estas estadísticas queden comprendidas como trabajadores de campo no asalariados, figuran muchas que perciben siempre una cantidad más o menos importante por trabajos que realizan como asalariados, cuyo importe desde luego será inferior al 60 % de los ingresos totales que obtienen en un año. Para estas personas convendrá en las regiones en que su número o su condición económica lo haga necesario, conocer el número de ellos y el número medio de jornadas que trabajan al año para otras personas, como asalariados del campo o rurales.

Tanto este último aspecto como el enunciado inmediatamente antes, es conveniente exponerlos estadísticamente por categorías de trabajadores no asalariados, separando los datos que corresponden a los propietarios cultivadores, los que se refieren a los arrendatarios y aparceros cultivadores, etc., siendo particularmente necesaria esta división en las regiones en que cada categoría está representada por un número considerable de personas.

Según lo expuesto, se comprende que estas estadísticas son de sumo interés para la observación de fenómenos de economía agrícola y en muchos casos más todavía para el estudio de las disposiciones legislativas, administrativas o fiscales que afectan a los trabajadores del campo no asalariados.

Estadísticas sobre las cantidades de trabajo empleado por unidad de superficie, por unidad de peso y por cada operación. — El número de trabajadores del campo, así como el número medio de jornadas, son datos ya interesantes en sí y dan una utilidad inmediata en campos muy diversos, tanto que constituyen el dato indispensable y el primero en categoría dentro de las estadísticas del trabajo agrícola. Sin embargo, las variaciones del número de trabajadores ocupados y del número de jornadas que laboran, son motivo y causa de un complejo de circunstancias, unas de carácter técnico, otras de naturaleza económica. Entre las de carácter técnico hay algunas que pueden medirse estadísticamente — si bien con mayores dificultades —, relativas a la cantidad de trabajo que se utiliza en cada cultivo importante, por unidad de superficie laborada, o unidad de peso o de volumen del producto obtenido y por cada operación realizada en la unidad de superficie. Los datos que así se obtengan tendrán una mayor utilidad, si se calculan separadamente para los trabajos hechos sólo por el agricultor y sus familiares y para aquéllos que se realizan tanto por el agricultor y sus familiares como por asalariados que auxilian a los primeros; indudablemente que es más importante el dato relativo a los trabajos que se hacen

sólo por asalariados, por lo que debe preferirse y realizarse antes que los otros.

Se comprende que se deben seleccionar para cada región los cultivos más importantes por la cantidad de trabajadores que en ellos se ocupan. Se deben elegir las unidades de superficie, de peso y de volumen que servirán como base para el cálculo unitario del trabajo empleado que de preferencia deben ser unidades del sistema métrico decimal (hectáreas, tonelada, metro cúbico), sin perjuicio de hacer los cálculos también respecto a las unidades de uso local (por ejemplo: fanega de sembradura, arroba, etc.); adviértase que en la superficie puede tomarse la extensión sembrada originalmente o la cosechada, que no siempre es igual a la sembrada, pero estimamos que sea mejor tomar como base del cálculo la superficie sembrada. Finalmente, se deben separar las operaciones o fases en que se utiliza el trabajo según las exigencias y los trabajos que se siguen en cada cultivo seleccionado; para los cereales, por ejemplo, sería conveniente por lo menos separar: primero, las operaciones preparatorias de la siembra; segundo, las labores de beneficio (y las de riego cuando se haga éste); tercero, las de cosechas y acarreo a la bodega y almacén; conviene no incluir en esta última fase la trilla, el ensilaje, el envase o cualquiera otra forma de preparación o transformación que pueda realizarse o no, o bien que pueda ejecutarse en condiciones muy variadas; en esta forma el cálculo del trabajo empleado se referirá siempre a labores u operaciones que necesariamente siempre deben hacerse en el cultivo, pues nunca dejará de haber labores preparatorias, ni dejará de haber labores de beneficio más o menos elementales y la recolección de la cosecha siempre absorberá cierta cantidad de trabajo humano. Cualquiera que sea la división que se haga de las operaciones o de las fases de cada cultivo, una vez aceptada dicha división no se modificará en lo sucesivo. Además hay que convenir en que debe considerarse el trabajo total empleado, es decir, tanto el hecho por asalariados, como el realizado por los asalariados, para el cálculo del trabajo que se requiere en cada operación como para el cálculo del trabajo empleado por unidad de superficie, o por unidad de peso o unidad de volumen.

Métodos y periodicidad de las estadísticas sobre las cantidades del trabajo empleado por unidad de superficie, por unidad de peso y por cada operación. — Las estadísticas sobre cantidades de trabajo empleado por unidad de superficie, o por unidad de volumen o por cada operación, están destinadas a valorizar los cambios que se operan en estos aspectos del trabajo agrícola cuyos orígenes o cuyas consecuencias puedan ser técnicas demográficas o políticas, pero comunmente las variaciones o los cambios de dichas cantidades, son lentas y apreciables sólo a plazos largos y en unidades pequeñas medidas con exactitud; por estas razones, las estadísticas de este género deben basarse en la hora-hombre como unidad de trabajo y se deben determinar cuidadosamente durante un período bastante amplio en los cereales, cuando menos en un ciclo vegetativo mediante una observación especial; estos requisitos sólo deben realizarse cada 5 o cada 10 años, coincidiendo de preferencia con la época a que se refieren los Censos Agrícolas y eligiendo desde un principio explotaciones o empresas estables representativas de las más frecuentes en su tipo y en las que se puedan repetir estos cálculos en los períodos sucesivos. (Véase el apéndice).

Estadística sobre las condiciones del trabajo, y sobre las retribuciones del trabajo. — Las estadísticas sobre las cantidades de trabajo empleado por unidad de superficie o de producto, o por operación, caen indiscutible-

mente dentro del grupo de estadísticas del trabajo agrícola, siendo las más complejas de las que pueden elaborarse de modo general para un país o una región. Luego hay otras estadísticas que están íntimamente relacionadas con el trabajo y con los problemas de éste, pero que no son del trabajo mismo; éstas son las condiciones del trabajo y las de las retribuciones del trabajo.

Conceptos, métodos y periodicidad de las estadísticas sobre las condiciones del trabajo. — Entre las condiciones del trabajo y las que se refieren a las bases que sirven para dar o recibir o pagar el trabajo que hacen los asalariados (jornada de 12 horas, jornada de 10 horas, jornada de 8 horas, destajo, salario-horario, etc.), y las que atañen al tratamiento que reciben los trabajadores asalariados (con vivienda gratuita, con alimentación para el trabajador, con parcela de explotación libre). De ambos grupos de condiciones se dificulta formar estadísticas fidedignas y de extensión o generalidad suficiente, de modo que nos limitamos a señalar las posibilidades de establecer esta clase de estadísticas por el procedimiento de muestreo o de levantamientos representativos, en las regiones y en los aspectos que se estime conveniente con periodicidad adecuada. Es evidente que las estadísticas resultantes en este aspecto tiene un valor relativo y una comparabilidad muy limitada, sirviendo más bien como indicadores de situaciones locales en una época dada, pues sólo revelarán el número de casos en que existan o en que no existan tales o cuales circunstancias, pero no indicarán el valor o el significado de dichas circunstancias.

Conceptos, métodos y periodicidad de las estadísticas sobre las retribuciones del trabajo. — La estadística de las retribuciones del trabajo habitualmente se restringe sólo a la de los salarios que se pagan en el campo, que naturalmente se refieren sólo a los asalariados, quedando comprendidos dentro del grupo de estadísticas de salarios (rurales, industriales, administrativos, etc.) Sin embargo, con un criterio más amplio, las estadísticas de retribuciones del trabajo agrícola se deben referir tanto a los asalariados como a los no asalariados (propietarios cultivadores, arrendatarios cultivadores, aparceros cultivadores, etc.), y para estos últimos es tanto más necesario, cuanto mayor importancia numérica tengan en la región.

Las estadísticas de salarios rurales deben presentarse por regiones, de ser posible por tipos de explotaciones y con una periodicidad mensual; los salarios regionales serán una media aritmética de los salarios que se recojan mensualmente en grupos de explotaciones representativas de las más frecuentes en su tipo (las mismas en cuanto sea posible) ponderada con el número de trabajadores que se ocupan en las respectivas explotaciones. En los cálculos anteriores se deben valorizar de modo conveniente, los bienes y servicios (los alimentos, la habitación, las parcelas de explotación libre, etc.), que se proporcionen a los trabajadores como complemento de su salario, dando separadamente el salario en efectivo y el importe de los bienes y servicios dados como complemento del salario. Además, se dará el salario que corresponda a los trabajadores permanentes y el que se da a los trabajadores, temporales o adventicios y aun se dividirá el salario según los sexos de los trabajadores, cuando las condiciones regionales hagan necesarias estas separaciones.

Las retribuciones del trabajo de los asalariados se calcularán también por jornada-hombre, para que sean comparables los datos que se obtengan de los asalariados, pero pueden tenerse sólo mediante contabilidades agrí-

colas analíticas adecuadas para este objeto, o bien mediante investigaciones monográficas realizadas con este fin; ambas son difíciles de realizar, pero es recomendable conocer las retribuciones del trabajo agrícola de los no asalariados en pocos individuos, por lo menos cada cinco o cada diez años, correspondiendo con otras investigaciones y levantamientos estadísticos de la misma índole. Los resultados que se obtengan serán de frecuente y valioso aprovechamiento al juzgar la situación de los cultivadores propietarios, arrendatarios y aparceros, respecto a los asalariados que realizan trabajos similares y serán también ventajosos al cotejar las situaciones que los mismos cultivadores van adquiriendo al través del tiempo. Para que sean más útiles las estadísticas sobre las compensaciones del trabajo de los no asalariados, convendrá para algunas regiones calcular separadamente los que corresponden a cada categoría de trabajadores no asalariados (propietarios, arrendatarios, aparceros, etc.), y aun en algunos será beneficioso y relativamente fácil calcular los que dentro de cada categoría corresponden a cada tipo de explotaciones (las forestales, las ganaderas, productoras de leche, las agrícolas de cereales, etc.)

Coordinación de las estadísticas sobre el trabajo agrícola. — Las estadísticas de las retribuciones del trabajo de los asalariados, como las del trabajo de los no asalariados, reportan las ventajas ya señaladas, pero su valor aumenta grandemente si existen estadísticas coordinadas sobre el número de trabajadores, el número medio de jornadas trabajadas en un año, las cantidades de trabajo empleado por unidad de superficie o por unidad de producto, con cuyos conceptos están directamente relacionadas y su campo de aplicación todavía se extiende más si se dispone de estadísticas sobre los costo totales de producción, pues entonces puede calcularse la proporción que el importe del trabajo representa en dichos costos.

Métodos generales en las estadísticas del trabajo agrícola. — Para muchas de las estadísticas a que nos hemos referido, recomendamos el método de muestreo, o sea, de levantamientos estadísticos en pocos casos representativos, para el que casi siempre basta tomar el 5% del número total.

No indicamos el procedimiento que se debe seguir en la práctica para cada estadística, porque puede variar aún dentro de las diversas regiones de un mismo país, y como indicaciones generales se tienen las de numerosos textos de estadística. Sólo para las formas o cuestionarios de recolección de datos de algunas estadísticas, damos en el apéndice varios modelos a título de sugestión, pues sus detalles variarán en cada país, conservando el contenido esencial, las normas generales y la uniformidad que hemos indicado en los párrafos anteriores. En el mismo apéndice indicamos la forma que pueden presentar los cuadros estadísticos sobre estas materias.

Evidentemente que con los valores absolutos de las estadísticas de que nos hemos ocupado, conviene calcular índices simples que faciliten la observación de los movimientos de los principales fenómenos. Así, por ejemplo, convendrá elegir como base el dato de una época adecuada, que puede ser el primer mes a que se refiere la serie, calculando una nueva serie de índices para el número de asalariados eventuales o adventicios, otra para el número medio de jornadas que trabajan anualmente, etc.

Actividades auxiliares de las estadísticas sobre el trabajo agrícola. — Las estadísticas sobre el trabajo agrícola para ser eficientes requieren — según se colige al leer este trabajo — el concurso, 1.º de la geografía económica que ayudará a delimitar las regiones económico-agrícolas de un

país; 2.o, de los estudios especiales que se hagan para determinar los tipos de predios que más satisfagan en cada región; 3.o, de la técnica agrícola pecuaria y forestal; 4.o, de la organización científica del trabajo; 5.o, de la contabilidad agrícola analítica; 6.o, de las investigaciones sobre los costes de producción; 7.o, de las encuestas o monografías sobre el costo de la vida rural; 8.o, de las estadísticas sobre agricultura, ganadería, y forestería, sobre los sin trabajo, sobre las migraciones interiores y sobre los fenómenos económicos relacionados más directamente con la agricultura.

PROPOSICION: La Conferencia internacional del Trabajo de Santiago de Chile reconoce que existe la necesidad de que los Gobiernos establezcan ante de 1940 y continúen de modo permanente, las estadísticas sobre el trabajo agrícola descritas en las páginas anteriores, conservando la uniformidad señalada por las bases expuestas en esta ponencia y estima que la primera gestión que se puede hacer en el sentido indicado, es conocer la situación actual que guardan las estadísticas sobre el trabajo agrícola en los diversos países, por lo que recomienda a la Oficina internacional del Trabajo, que inmediatamente realice una encuesta entre los gobiernos de todos los países, acerca de la forma, los métodos, la periodicidad y la extensión que corresponde a cada una de las estadísticas sobre el trabajo agrícola ya existentes y también acerca de la posibilidad que tiene cada gobierno, de implantar y proseguir, extender y uniformar dichas estadísticas, según las bases contenidas en esta ponencia.
